ALCALDIA DE MELGAR

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ALCALDIA DE MELGAR

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponiblidad No 2026000031 08/01/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO DE ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA

Vencimiento 08/01/2026

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2026 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
99999999999999999999		

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02.02.008-35-3502-3502046-2024734490029-	1.2.1.0.00	SERVICIOS DE PROMOCION TURISTICA Y DE INFORMACION AL VISITANTE	99999999999999999999	180.000.000.00
2.3.2.02.02.008-35-3502-3502047-2024734490029-	1.2.1.0.00	SERVICIOS DE PROMOCION TURISTICA Y DE INFORMACION AL VISITANTE	99999999999999999999	80.000.000.00
2.3.2.02.02.009-35-3502-3502026-2024734490029-	1.2.1.0.00	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON EL TURISMO	99999999999999999999	48.000.000.00
2.3.2.02.02.009-35-3502-3502039-2024734490029-	1.2.1.0.00	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON EL TURISMO	99999999999999999999	82.000.000.00
2.3.2.02.02.009-35-3502-3502111-2024734490029-	1.2.1.0.00	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON EL TURISMO	99999999999999999999	84.000.000.00
			Total Disponibilidad:	474.000.000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:

ORDENAMIENTO DEL TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE MELGAR

Dada en MELGAR a los 08 dias del mes de ENERO De 2026

P- Sanchez Diaz

SECRETARIA DE HACIENDA

ELABORADO: YRAMIREZ

Formato PptoC01

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

Registro

Número: 2026000662

FECHA: 30/01/2026

A FAVOR DE: WILFREDY AGUIRRE MOLINA NIT: 80435663

CUENTA	NOMBRE	Fuente	Proyecto	Tipo Af	Número	Crédito	Contra Crédito	Saldo Disponible
2.3.2.02.02.008-35-3502-3502046-2024734490029-85560	SERVICIOS DE PROMOCION TURISTICA Y DE INFORMACION AL VISITANTE/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	99999999999999999999	CDP	2026000031	10,000,000.00	0.00	114,000,000.00
					Total Registro:	10,000,000.00	0.00	

OBJETO: ORDENAMIENTO DEL TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE MELGAR .

Se expide en MELGAR a los 30 dia(s) del mes de ENERO de 2026

SECRETARIA DE HACIENDA

Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
	NOMBRE DE FORMATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-015
	VERSIÓN:	02
	PÁGINA:	1 DE 8
	VIGENTE DESDE:	2025/12/23

CONTRATO No.			**603-2026**				
CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios	Profesionales	X	Apoyo a la Gestión		Trabajos artísticos		

FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía **No 14.254.088** de **Melgar-Tolima.** quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE MELGAR**, entidad territorial del orden municipal, identificada con **NIT No. 890.701.933-4**, electo para el periodo constitucional **2024-2027** y posesionado mediante **ACTA DE POSESIÓN DE FECHA N°.03-2025**, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por otra parte **WILFREDY AGUIRRE MOLINA,** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 80.435.663**quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso(a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes; las partes hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las disposiciones constitucionales y legales aplicables, en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la Contratación Estatal, y con base en las siguientes:

DIRECCIÓN:	**MZ I CA 3 URB COLINA DEL NORTE**
TELÉFONO:	**3154199676**
CORREO ELECTRÓNICO:	**waguirrem@yahoo.es**
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO.	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, EN LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR.**
2. VALOR.	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000).**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución es de **CUATRO MESES (4),** previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
4. FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato en **CUATRO (4) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000),** de manera periódica, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro o factura, acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), y recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja – PAC y a las deducciones de ley.
5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	**N° 2026000031 DEL 08/01/2026**
6. CUENTA BANCARIA.	Banco: **AV VILLAS** Ahorros: **__X__** Corriente: **___** Cuenta: No. **404904034**
7. GARANTÍAS.	Teniendo en cuenta lo establecido en el estudio previo y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "No obligatoriedad de garantías. En la Contratación Directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", se prescinde de la exigencia de garantías, de conformidad a la naturaleza y cuantía de la presente contratación.
8. SUPERVISIÓN /SUPERVISOR	El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de la **SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE** y/o la Persona que designe el Ordenador del Gasto, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019, así como las definidas en la Ley 1474

de 2011 y demás decretos reglamentarios. El Ordenador del Gasto, podrá realizar el cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la entidad. Sin embargo, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
i) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
j) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
k) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá

	evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.
9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO- ARL.	El lugar de ejecución es en el Municipio de Melgar -Tolima. Para efectos de la Administración de Riesgos Laborales el Centro de Trabajo del contratista será: Oficina: __X__ Campo: ____ Conductor vehículo: ___Trabajo en casa: __X__ Otro: ___

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) **Apoyar en la transmisión diaria** de un (1) mensaje o pauta institucional de treinta (30) segundos, a través de espacios informativos radiales y plataformas digitales, en horarios establecidos de lunes a viernes, garantizando su correcta emisión y alcance al público objetivo.
b) **Apoyar en la retransmisión simultánea** del mensaje o pauta institucional de treinta (30) segundos, mediante transmisiones en vivo por redes sociales y canales digitales, asegurando su difusión continua y en tiempo real durante los espacios informativos.
c) **Apoyar en la publicación permanente** del banner o logo institucional de la entidad contratante en la sección de anunciantes de plataformas web informativas, contribuyendo al fortalecimiento de la imagen y visibilidad institucional.
d) **Apoyar en la inclusión y visualización** del logo institucional de la entidad contratante durante las transmisiones en vivo y en directo realizadas a través de plataformas digitales, como parte de la parrilla de anunciantes en los diferentes espacios informativos emitidos de lunes a viernes
e) Apoyar en las demás funciones asignadas por el supervisor y/o autoridad competente, conforme al desarrollo de su objeto contractual y las necesidades propias del desarrollo de los proyectos adscritos a la secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con los requerimientos definidos por el MUNICIPIO y las actividades pactadas, así como aquellas que le sean impartidas por el Supervisor del contrato, dentro del marco del objeto contractual.
b) Cancelar, cuando haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el Estatuto Tributario vigente del municipio:

- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Uno por ciento (1%) para los contratos y sus adiciones cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del dos por ciento (2%) cuando excedan dicho monto, salvo las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

 Según lo establecido en el artículo primero del Acuerdo Municipal 015 del 01 de diciembre de 2023, la forma de pago será:
 ... En los contratos de prestación de servicios de personas naturales, el descuento se hará de forma mensualizada hasta por tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio, lo que suceda primero en cada pago, abono, anticipo o cada treinta (30) días calendarios a partir de la firma del acta de inicio y se deberá descontar en el primero y segundo pago o anticipo en forma proporcional en caso de existir en el contrato menos de tres (3) pagos (incluido el anticipo).

 En los demás tipos de contratos con personas naturales y/o jurídicas obligados, deberá cancelar la totalidad del valor a cargo, antes de la firma del acta de inicio o ejecución del contrato, hecho que deberá ser verificado también por los funcionarios de contratación, supervisores o interventores que suscriban dicha acta, lo mismo a las adiciones del contrato cuando haya de suscribirse el acta que complete dicho adicional.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: Cuatro por ciento (4%) sobre una base gravable del cien por ciento (100%) del valor del contrato y sus adiciones, salvo las exenciones contempladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

 Según lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo Municipal 015 del 01 de diciembre de 2023, la

forma de pago será:

... En los contratos de prestación de servicios de personas naturales, el descuento se hará de forma mensualizada hasta por tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio, lo que suceda primero en cada pago, abono, anticipo o cada treinta (30) días calendarios a partir de la firma del acta de inicio y se deberá descontar en el primero y segundo pago o anticipo en forma proporcional en caso de existir en el contrato menos de tres (3) pagos (incluido el anticipo).

En los demás tipos de contratos con personas naturales y/o jurídicas obligados, deberá cancelar la totalidad del valor a cargo, antes de la firma del acta de inicio o ejecución del contrato, hecho que deberá ser verificado también por los funcionarios de contratación, supervisores o interventores que suscriban dicha acta, lo mismo a las adiciones del contrato cuando haya de suscribirse el acta que complete dicho adicional.

- **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** Dos puntos cinco por ciento (2.5%) para los contratos y sus adiciones que no se encuentren exentos conforme al artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** Dos por ciento (2%) para los contratos y sus adiciones y se aplicará a cada cuenta que se le pague al contratista. De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 7 del Acuerdo Municipal 0010 de 2023, quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) S.M.M.L.V.

c) Mantener la confidencialidad de toda la información de propiedad del MUNICIPIO a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla a terceros sin autorización expresa, so pena de las acciones legales a que haya lugar.
d) Observar y promover los valores y principios éticos contenidos en el Código de Integridad del Servidor Público adoptado por la Alcaldía de Melgar.
e) Entregar al Supervisor del contrato, de manera organizada y oportuna, la documentación que se genere durante la ejecución contractual y, en todo caso, al finalizar el contrato, conforme a los lineamientos de la Ley General de Archivo.
f) Mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación de terceros derivada de las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA en la ejecución del contrato.
g) Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y contribuir al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
h) Asistir a las reuniones que se programen en relación con la ejecución del objeto contractual, elaborar las actas o ayudas de memoria correspondientes y cumplir los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
i) Presentar oportunamente los informes mensuales de ejecución de las obligaciones contractuales como requisito para el pago, así como los informes adicionales que solicite el Supervisor del contrato, conforme a los lineamientos institucionales.
j) Cumplir de manera estricta con las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
k) Mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP II e informar oportunamente a la Función Pública cualquier modificación a la información registrada, incluido su domicilio, durante la ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses posteriores a su terminación.
l) Atender de manera oportuna, diligente y efectiva las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor del contrato dentro de los términos contractuales.
m) Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad, irregularidad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
n) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales que se presenten y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
o) Utilizar y portar, cuando aplique, los elementos de protección personal (EPP) requeridos de acuerdo con los riesgos asociados a la ejecución del objeto contractual.
p) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

q) Contar con los medios, equipos, herramientas y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. En caso de que el MUNICIPIO suministre bienes o equipos de su propiedad, el CONTRATISTA será responsable de su custodia, uso exclusivo para fines contractuales y devolución en iguales condiciones, salvo el desgaste normal por uso adecuado.
r) Cuando la ejecución del objeto contractual requiera el uso de transporte, portar y mantener vigente la documentación legal exigida (tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica y licencia de conducción), ya sea de un vehículo propio o asignado por el MUNICIPIO.
s) Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas y cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
t) En los contratos de prestación de servicios, apoyo a la gestión o servicios artísticos, se presume la transferencia de los derechos patrimoniales de autor y demás derechos de propiedad intelectual al MUNICIPIO DE MELGAR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011.
u) Entregar al Supervisor, al finalizar la ejecución contractual, todos los documentos, archivos, registros fotográficos, audiovisuales y demás información generada en desarrollo del contrato, los cuales serán de propiedad del MUNICIPIO.
v) Asumir la responsabilidad por los daños que se ocasionen a terceros o a empleados con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
w) Reconocer su calidad de contratista independiente, sin vínculo laboral con el MUNICIPIO, sin facultad para representarlo, comprometerlo o asumir obligaciones en su nombre.
x) Adelantar de manera oportuna los trámites requeridos para la legalización, ejecución y pago del contrato, así como la gestión de informes, facturas y cuentas de cobro a través de la plataforma SECOP II.

12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a) Suministrar al CONTRATISTA, de manera oportuna, la información, lineamientos y documentos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
b) Cancelar el valor del contrato en la forma, términos y condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y administrativos exigidos para cada pago.
c) Ejercer la supervisión, seguimiento y control del cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor designado, conforme a la normatividad vigente.
d) Ejercer las prerrogativas, potestades excepcionales y demás derechos consagrados a favor de la Entidad Estatal en la Constitución, la ley y el presente contrato, tales como la imposición de multas, cláusula penal, modificación, interpretación y terminación unilateral, cuando a ello hubiere lugar.

13. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el artículo 54 de la Ley 1952 de 2.019 Código General Disciplinario, modificado por la ley 2094 de 2021.

14. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para indemnizar al MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

15. CESIÓN.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

16. SUBCONTRATOS.

El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y el MUNICIPIO no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

17. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. Se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato y mantener indemne al

indemnizar al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

18. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

19. CADUCIDAD.

El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993

20. PENAL PECUNIARIA.

Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al MUNICIPIO el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El MUNICIPIO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el MUNICIPIO podrán acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

21. MULTAS.

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, El Municipio podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que el MUNICIPIO le imponga multas, el valor de estas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

22. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el artículo 68, título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia, para lo cual se acudirá en primer lugar al arreglo directo entre las partes y en segundo lugar a la conciliación extrajudicial o judicial.

23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes.

24. ACUERDO DE INTEGRIDAD.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los documentos presentados al MUNICIPIO son verídicos, que no ejerció ningún tipo de presión indebida a funcionarios o contratistas del MUNICIPIO, con relación al trámite del presente contrato. Que acepta acatar y respetar las políticas de la Entidad y que observará durante la ejecución del respectivo contrato un comportamiento que garantice la defensa de lo público, buscando en todo momento anteponer el interés general sobre el particular.

25. TOTAL, ENTENDIMIENTO.

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

26. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Serán causales de terminación del contrato a. La expiración del plazo pactado b. El mutuo acuerdo entre las partes. c. La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del contrato. d. El acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del

contrato

27. LIQUIDACIÓN.

Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria, no será necesaria su liquidación acorde a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no obstante, si se da por terminado el contrato por causa distinta al agotamiento del objeto contractual y del plazo, la entidad si lo estima conveniente o necesario, procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

28. ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES.

Cancelar para la legalización y ejecución del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio: PROCULTURA, ADULTO MAYOR y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA EL DEPORTE, en las correspondientes órdenes de pago se hará la respectiva retención por concepto de la estampillas de CONTRIBUCION A LA JUSTICIA FAMILIAR, cuando aplique y en el evento que el CONTRATISTA así lo requiera a la Secretaría de Hacienda del Municipio.

29. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual en el Municipio de Melgar - Tolima. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas.

30. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su legalización: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Suscripción del acta de inicio. d) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando la norma aplicable lo exija y a ello haya lugar). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la suscripción del documento - acta de inicio, se requiere previamente el pago de estampillas de acuerdo al estatuto Tributario vigente.

31. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (propuesta, estudios previos, CDP), contractual y en la liquidación de este cuando haya lugar a ella.

32. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

a) Conoce y acepta los documentos del proceso. b) Tuvo a oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la entidad respuesta oportuna a sus solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d) EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. e) EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

33. PROPIEDAD DERECHOS DE AUTOR Y INTELECTUAL.

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, etc., se presume la transferencia de estos derechos al MUNICIPIO DE MELGAR, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011. En consecuencia, la Entidad Estatal será, en virtud de la presunción legal establecida en la norma mencionada, la titular del derecho a solicitar el registro del derecho de autor y/o propiedad industrial y/o diseño industrial realizado por sus contratistas, como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato de prestación de servicios.

34. CONFIDENCIALIDAD.

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

35. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA es una entidad independiente del MUNICIPIO DE MELGAR y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera.

En constancia, se firma por las partes de manera electrónica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró	*Tatiana Stefania Aya Mayorga/ Apoyo a la Gestión*
Revisó	*Laura Nathalia Hernández Mejia/Directora De Contratación*

Alcaldía de MELGAR		
	NOMBRE DE FORMATO:	ACTA DE INICIO
	CODIGO:	FOR-2025-435
	VERSION:	01
	PAGINA:	1 DE 1
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

No. Contrato /Convenio	083-2026	Fecha Contrato /Convenio	30/01/2026	Fecha de Inicio	30/01/2026
Tipo de Proceso	**CONTRATACION DIRECTA**				
Objeto Contractual	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, EN LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR.				
No. / fecha de CDP	2026000031 del 08 de Enero de 2026.				
No. Rubro presupuestal/ Valor apropiar	2.3.2.02.02.008-35-3502-3502046-20247344900029-1.2.1.0.00 VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)				
No. / fecha de CRP:	2026000062 DEL 30 DE ENERO DE 2026				

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	WILFREDY AGUIRRE MOLINA		
NIT/CC:	80.435.663	D.V.	1
Representante Legal	N/APLICA	Documento de Identidad Nº:	N/APLICA

VALOR Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

Valor total del contrato:	$ 10.000.000	Valor en letras DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE
Valor recursos propios:	$ 10.000.000	Valor en letras DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE
Presupuesto Nacional	$	Valor en letras
Sistema General de Regalías	$	Valor en letras:
Sistema General Participaciones	$	Valor en letras
Recursos privados	$	Valor en letras
otros	$	Valor en letras

PLAZO

Contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

FECHA DE INICIO:	30	DE	ENERO	DE	2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30	DE	MAYO	DE	2026

SUPERVISOR (A O INTERVENTOR)

Nombre:	MARIA DE JESÚS CARTAGENA URUEÑA
Documento de Identidad:	28.844.869
Cargo o N° de contrato:	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
Area a la que pertenece:	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

EJECUCIÓN

Garantías: Cumplimiento	N/A	**Fecha**	N/A	**Vbo.**	N/A
Garantías: Responsabilidad Civil Extracontract	N/A	**Fecha**	N/A	**Vbo.**	N/A

Estampilla PRO ADULTO MAYOR	DESCUENTO	**Estampilla PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**	N/A
Estampilla PRO CULTURA	DESCUENTO	**Estampilla PRO DEPORTE**	N/A

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Melgar-Tolima a los 30 dias del mes de enero del año 2026, y previa verificación de la informacion contenida en ella.

WILFREDY AGUIRRE MOLINA
Contratista

MARÍA DE JESÚS CARTAGENA URUEÑA
Supervisor / Interventor

Proyectó: Maria de los Angeles Nieves / Contratista /Sec. Turismo

Revisó: OK

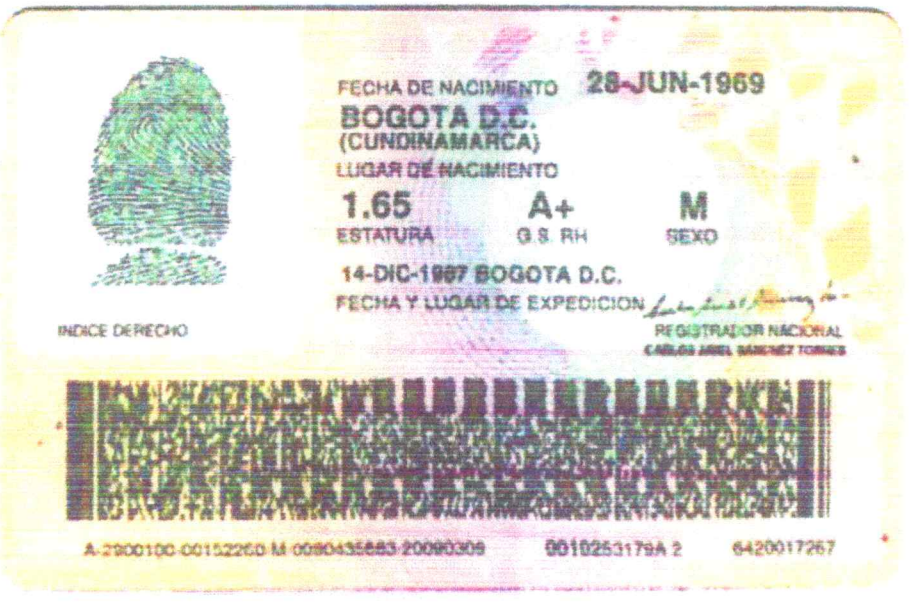
NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Dirección de Contratación para su aprobación.

Scanned with CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.435.663
AGUIRRE MOLINA
APELLIDOS
WILFREDY
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
14-DIC-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-2900100-00152260-M-0080435663-20090309 0010253179A 2 6420017267

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80435663		AGUIRRE MOLINA WILFREDY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ 1 CS 3 LA COLINA DEL NORTE	IBAGUE-TOLIMA	2809550	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	95983778	9500603326	I	2026/03/13	2026/02/27	BANCO AV VILLAS	0	$2,932,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$9,600,000	$1,632,000			$9,600,000	$1,200,000			$0	$0			$9,600,000	$100,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$9,600,000	$1,632,000			$9,600,000	$1,200,000			$0	$0			$9,600,000	$100,300		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$9,600,000	$1,632,000			$9,600,000	$1,200,000			$0	$0			$9,600,000	$100,300		$0	$0
1	CC 80435663	AGUIRRE WILFREDY	25-14	30	$9,600,000	$1,632,000	EPS037	30	$9,600,000	$1,200,000		0	$0	$0	14-28	30	$9,600,000	$100,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$9,600,000	$1,632,000			$9,600,000	$1,200,000			$0	$0			$9,600,000	$100,300		$0	$0

2026/02/27 02:22 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80435663		AGUIRRE MOLINA WILFREDY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ 1 CS 3 LA COLINA DEL NORTE	IBAGUE-TOLIMA	2809550	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	95983778	9500603326	I	2026/03/13	2026/02/27	BANCO AV VILLAS	0	$2,932,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,632,000	$0	$0	$1,632,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,632,000	$0	$0	$1,632,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$100,300	$0	$0	$100,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$100,300	$0	$0	$100,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,200,000	$0	$0	$1,200,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$1,200,000	$0	$0	$1,200,000
TOTAL				1	$2,932,300	$0	$0	$2,932,300

2026/02/27 02:22 PM

CIUDAD Y REGIÓN .COM
NOTICIAS

Ibagué, abril de 2026

CUENTA DE COBRO No.01

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA
NIT. 890.701.933-4

DEBE A:

WILFREDY AGUIRRE MOLINA, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 80.435.663 expedida en Bogotá D.C. La Suma de **DOS MILLÓNES QUINIENTOS MI PESOS M/CTE. ($2.500.000),M/cte.** por concepto de **UN PRIMER PAGO,** correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **603** del 2026; Cuyo objeto es: "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, EN LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLOECONOMICO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR."**

Pauta Institucional contratada que fue emitida lunes a viernes en el NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN, emitido en concesión por ESPERANZA COLOMBIA RADIO 90.3 FM. DEL SISTEMA SONORO DE HOPE RADIO COLOMBIA S.A.S, y en simultánea para 42 municipios del Tolima, 26 de Cundinamarca y Zona centro de Colombia, en sus únicas emisiones de 07:00 a.m. y 07:30 a.m. respectivamente.

Pauta Institucional contratada que fue emitida durante el **periodo comprendido al PRIMER PAGO PARCIAL,** conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA DECIMA del Contrato de Prestación de Servicios **No. 603** del 2026**. " OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA".**

VALOR A CANCELAR: DOS MILLÓNES QUINIENTOS MI PESOS M/CTE. ($2.500.000), M/cte.

Favor consignar en: BANCO AV VILLAS CUENTA DE **AHORROS No. 404-90403 – 4** A NOMBRE DE: **WILFREDY AGUIRRE MOLINA**.

Dando cumplimiento al Art.6 del decreto 2231 de diciembre 22 de 2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento QUE NO (X) O SI () voy a solicitar costos y deducciones procedentes asociados a la presente renta.

Atentamente,

WILFREDY AGUIRRE MOLINA
Concesionario - Director
Cel. 315-419 96 76 – 312-317 65 13

Ibagué, abril de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA

Yo, **WILFREDY AGUIRRE MOLINA**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y bajo la gravedad de juramento manifestó:

1. SOY RESPONSALBE DE IVA _____ NO SOY RESPONSABLE DE IVA _X_

2. SI **X** soy contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios para el año gravable 2019.

3. De conformidad a la Ley 1943 de 2018 informo:
 No _X_, tengo trabajadores asociados a la actividad.
 Si ____tengo trabajadores asociados a la actividad 1____, 2 o más _____.

4. SI __ NO _X_ cuento con un certificado por intereses o corrección monetaria cancelados por el año 2019, en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. En caso afirmativo certifico que este no está siendo utilizado por otro contribuyente. Anexo carta de solicitud con el respectivo soporte.

5. SI __ NO _X_ cuento con un certificado por los pagos de medicina propagada durante el año 2019. En caso afirmativo certifico que este no está siendo utilizado por otro contribuyente. Anexo carta de solicitud con el respectivo soporte.

6. SI _X_ NO _ cuento con dependientes. En caso afirmativo, esta deducción no está siendo utilizada por otro contribuyente, en relación con el o los siguiente (s) dependiente (s):

Nombre	**Documento de Identidad**	**Parentesco**	**Calidad de Dependiente**
DAVID ANDRÉS AGUIRRE JIMENEZ	1006130549	HIJO	1 - MAYOR DE EDAD
LICETH SOFÍA AGUIRRE JIMENEZ	1007811759	HIJA	1 - MAYOR DE EDAD

La calidad de dependiente, está definida en el parágrafo 3 del artículo 2 del decreto 099 de enero de 2013. Se debe señalar el numeral al cual corresponda (1,2,3,4 o 5) por los numerales 3,4 y 5 según sea el caso se debe anexar certificado.

7. A continuación, relaciono los pagos a efectuarse en el presente mes.

N° de pago	**N° y año del contrato**	**Valor Bruto del Pago en el mes**
PRIMER PAGO	**No. 603 del 2026**	**$2.500.000**
TOTAL **($2.500.000) DOS MILLÓNES QUINIENTOS MI PESOS M/CTE.**		

Adicionalmente manifiesto que los documentos adjuntos a la presente orden de pago corresponden a los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riegos Laborales, que se originaron con ocasión al Contrato de Prestación de Servicios **No. 603 del 2026,** Con planilla **No. 9500603326** por valor de **$2.932.300** correspondiente al mes de **FEBRERO** del 2026

C.C. No. 80.435.663 de Bogotá D.C.

Melgar, abril de 2026

Señores:

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Melgar - Tolima

REF: **CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 2010 DE 2019.**

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo WILFREDY AGUIRRE MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No.80435663 expedida en Bogotá D.C. con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 383 y 385 del Estatuto Tributario y sus modificaciones establecidas mediante el Art. 42 de la Ley 2010 de diciembre 20 de 2019, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación del procedimiento 1 de retención en la fuente aplicable sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales a las personas naturales residente, establecido en el artículo 383 y el Art.385 del Estatuto Tributario, **"No he contratado o vinculado Dos o más trabajadores asociados a la actividad que desarrollo en ejecución del contrato No. 603 del 2026, suscrito con el Municipio de Melgar-Tolima.**

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad, me comprometo a informar oportunamente

Cordialmente,

C.C. 80435663
Celular: 3154199676
E-mail: waguirrem@yahoo.es

CIUDAD Y REGIÓN .COM
NOTICIAS

Ibagué, abril 2026

CERTIFICACIÓN

Nos permitimos CERTIFICAR la difusión y cubrimiento publicitario e Institucional referente al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **603** del 2026; Cuyo objeto es: "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, EN LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLOECONOMICO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR".** Pauta publicitaria que fue emitida durante los días y horarios contratados en el **MAGAZÍN CIUDAD Y REGIÓN**, trasmitidos por la emisora **ESPERANZA COLOMBIA RADIO 90.3 FM** para **42 municipios del Tolima, 26 de Cundinamarca y cubrimiento parcial en la zona centro de Colombia.**

Adicionalmente nuestros oyentes virtuales dentro y fuera del país nos siguieron en enlace por Real Audio www.sistemasonoro.com en **horario AAA**, disponible las **24 horas del día.**

La pauta emitida y certificada durante el PRIMER PAGO PARCIAL, contenida en las obligaciones específicas de la cláusula DECIMA del contrato fue la siguiente:

1. Transmisión de Un (01) mensaje o pauta Institucional de 30" diario, en el NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN en su única emisión radial y Online de las 7:00 a.m. de lunes a viernes.

2. Retransmisión simultánea de este "Un (01) mensaje" o pauta Institucional de 30" diario, en el NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN en vivo y en directo por **Facebook Live,** en nuestro canal **YouTube,** de lunes a viernes, en sus emisiones de las 07:00 a.m.

3. Publicación permanente del Banner o logo de la Alcaldía, en la portada de anunciantes del medio de comunicación virtual independiente página Web: www.ciudadyregion.com

4. Publicación del Logo de la Alcaldía, en el banner de la parrilla de anunciantes durante transmisión en vivo y en directo por **Facebook Live** y en nuestro canal **YouTube,** de todos nuestros espacios del NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN de lunes a viernes en sus emisiones de las 07:00 a.m.

5. Publicación literal y gráfica, de la noticia o hecho más relevante del conjunto de su administración, veinticuatro (24) horas al día de domingo a domingo siempre y cuando ustedes lo requieran, en la página web medio de comunicación virtual de noticias: www.ciudadyregion.com.

Si optan por hacer uso de este ítem, el material a publicar en esta página web, debe ser suministrado y enviado por su administración por lo menos con ocho horas de antelación a los correos: estudiociudadyregion@gmail.com, y waguirrem@yahoo.es; a menos que se trate de una noticia extraordinaria, la cual siempre tendrá un tratamiento de publicación preferente.

CIUDAD Y REGIÓN .COM
NOTICIAS

Atentamente,

WILFREDY AGUIRRE MOLINA
Concesionario - Director
Cel. 315-419 96 76 - 312-317 65 13

Banco AV Villas

NIT 860.035.827-5
CRA 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 404904034

El Banco AV Villas certifica que **Wilfredy Aguirre Molina**
identificado con el documento No. 80435663, tiene en la oficina IBAGUE PARQUE MURILLO(403) una Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 404904034 desde el 24 de julio de 2015.

Fecha de expedición: 13/01/2026

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14876549055

(415)7707212489984(8020) 000001487654905 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 3 5 6 6 3	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 4 3 5 6 6 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AGUIRRE	MOLINA	WILFREDY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: MZ I CA 3 URB COLINA DEL NORTE

42. Correo electrónico: waguirrem@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 1 9 9 6 7 6	6 0 8 2 8 0 9 5 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 0 1 0	2 0 1 2 0 3 1 3	7 3 1 0	2 0 1 0 0 1 2 7	8 2 3 0	7 3 2 0	3 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: AGUIRRE MOLINA WILFREDY

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-01-2026 10:52:47AM

Melgar, _____ de Abril de 2026

Señores
TESORERIA MUNICIPAL DE MELGAR
Ciudad

Ref.: Solicitud Aplicación Descuentos Pago estampillas adulto mayor y pro cultura.

Yo WILFREDY AGUIRRE MOLINA
identificado con C.C. No. 80435663 expedida en BOGOTÁ
me permito solicitar se adelanten las acciones legales pertinentes, para el descuento del 4% de estampilla de ADULTO MAYOR Y del 1% de estampilla PROCULTURA, correspondiente al contrato No 603 de fecha 30/01/2026, por valor de $ 10.000.000, suscrito con el Municipio de Melgar.

A efectos de lo anteriormente enunciado y en cumplimiento de las disposiciones dadas en los articulo 268 y 275 del Acuerdo No.011 de enero 10 de 2021, emitido por el Concejo Municipal de Melgar-Tolima, requiero se realice dicho descuento en una cuotas.

De antemano agradezco su colaboración en relación con la solicitud presentada.

Cordialmente,

Nombre: WILFREDY AGUIRRE MOLINA
C.C. : 80435663

FIRMA

Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN FINANCIERA
	NOMBRE DE FORMATO:	CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCION DE CUENTA BANCARIA PARA PAGO
	CÓDIGO:	FOR-GFI-002
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	1 de 1
	VIGENTE DESDE:	2024/10/29

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA

CERTIFICA:

Que, la cuenta bancaria tipo **AHORROS** con **No 404904034** a entidad financiera **BANCO AV VILLAS** a nombre del (la) señor(a) **WILFREDY AGUIRRE MOLINA identificado**(a) con N° de documento **C.C.80.435.663 se** encuentra inscrita para el proceso de pago, con ocasión al contrato **N°603 del 2026.**

Se expide la presente certificación en el Municipio de Melgar a los tres (03) días del mes de Febrero de dos mil veintiséis (2026).

JHONNY ANDRES ESCOBAR CORTES
TESORERO GENERAL

Proyectó: ELIZABETH LOMBANA ARANDA
TECNICO GRADO 7

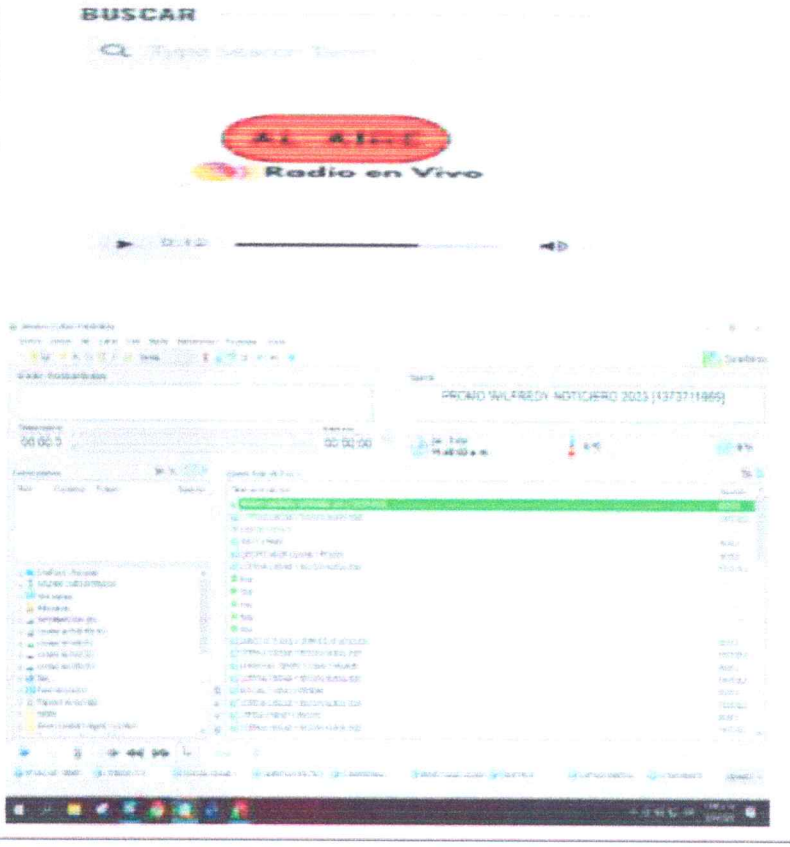
CONTRATO N°. 603 de 2026

INFORME N°. 001

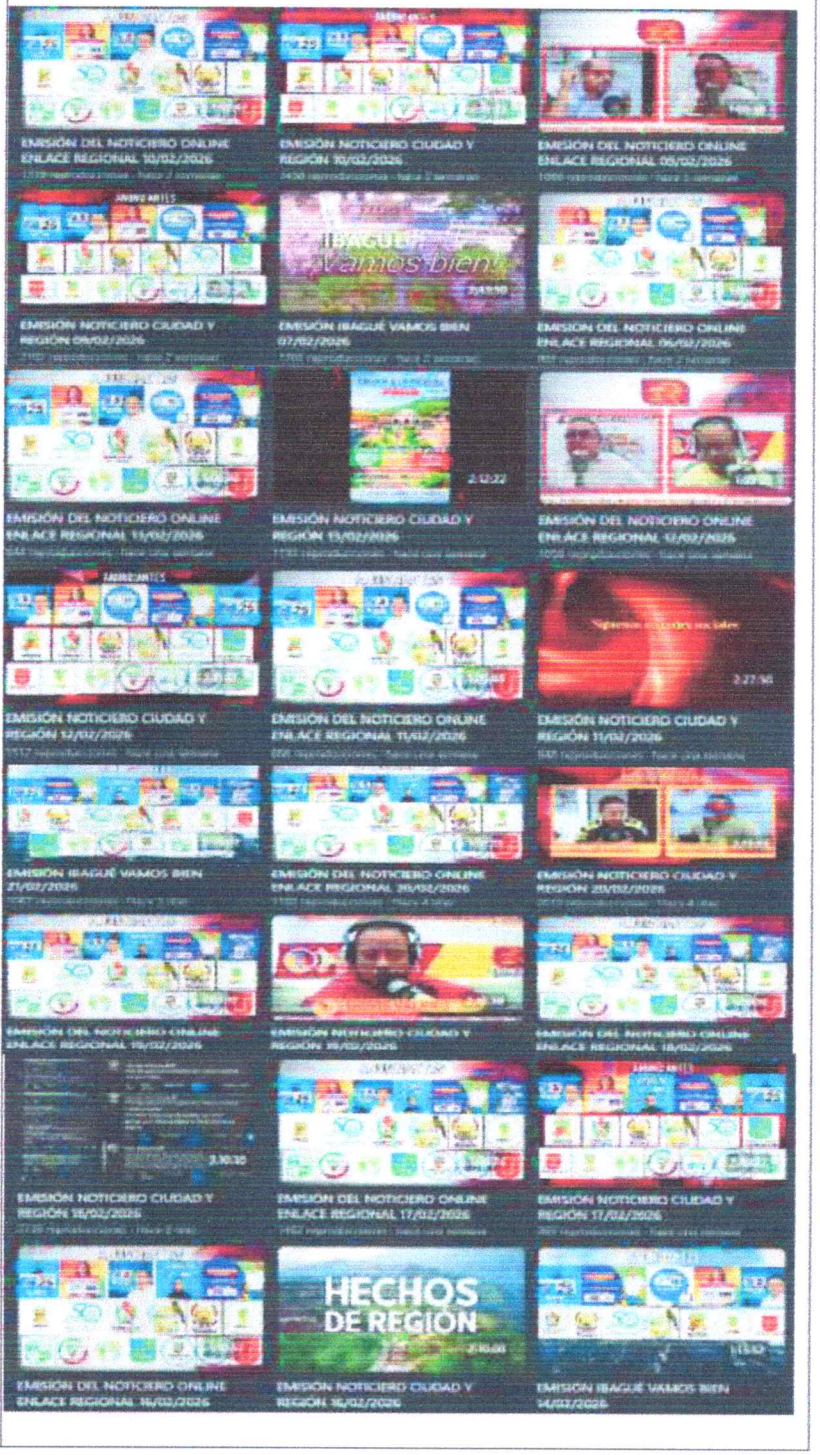
NOMBRE DEL COTRATISTA: WILFREDY AGUIRRE MOLINA

SUPERVISOR DEL CONTRATO: MARIA DE JESÚS CARTAGENA URUEÑA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
A). Apoyar en la transmisión diaria de un (1) mensaje o pauta institucional de treinta (30) segundos, a través de espacios informativos radiales y plataformas digitales, en horarios establecidos de lunes a viernes, garantizando su correcta emisión y alcance al público objetivo.	Esta obligación se cumplió a cabalidad, dando el despliegue informativo correspondiente de la información recibida desde nuestros medios radiales y redes sociales para el Tolima y zona centro del país. Se realizaron notas periodísticas, frente a importantes acontecimientos sucedidos en Melgar, y temas en materia de seguridad del municipio. 

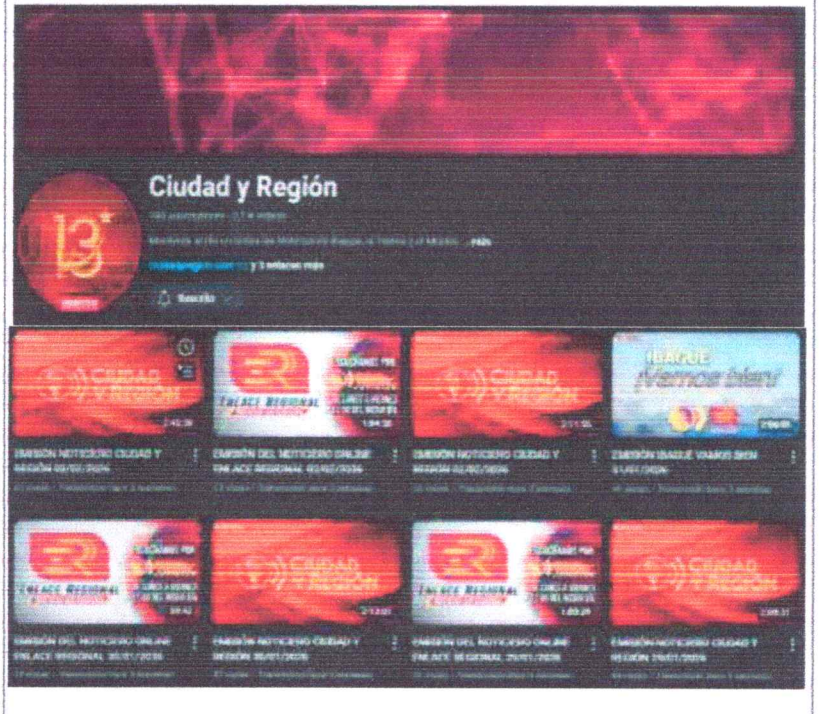
B). Apoyar en la retransmisión simultánea del mensaje o pauta institucional de treinta (30) segundos, mediante transmisiones en vivo por redes sociales y canales digitales, asegurando su difusión continua y en tiempo real durante los espacios informativos	Se realizó la transmisión de mensajes o pauta institucional en el "NOTICIERO CIUDAD Y REGION", en vivo y en directo por Facebook Live, en el canal de YouTube y en la Emisora Online Ciudad y región de lunes a viernes en la emisión de las 7.00 • **Facebook Live** 


EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 10/02/2026
EMISIÓN NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN 10/02/2026
EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 09/02/2026
EMISIÓN NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN 09/02/2026
Ibagué Vamos Bien
EMISIÓN IBAGUÉ VAMOS BIEN 07/02/2026
EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 06/02/2026
EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 13/02/2026
EMISIÓN NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN 13/02/2026
EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 12/02/2026
EMISIÓN NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN 12/02/2026
EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 11/02/2026
EMISIÓN NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN 11/02/2026
EMISIÓN IBAGUÉ VAMOS BIEN 21/02/2026
EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 20/02/2026
EMISIÓN NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN 20/02/2026
EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 19/02/2026
EMISIÓN NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN 19/02/2026
EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 18/02/2026
EMISIÓN NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN 18/02/2026
EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 17/02/2026
EMISIÓN NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN 17/02/2026
EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 16/02/2026
HECHOS DE REGIÓN
EMISIÓN NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN 16/02/2026
EMISIÓN IBAGUÉ VAMOS BIEN 14/02/2026



https://www.facebook.com/100046928421283/videos/4193188510940027
https://www.facebook.com/100046928421283/videos/902845738953559
https://www.facebook.com/100046928421283/videos/1914533242510152
https://www.facebook.com/100046928421283/videos/2700433243648362
https://www.facebook.com/100046928421283/videos/2301322423682149

- **YouTube**

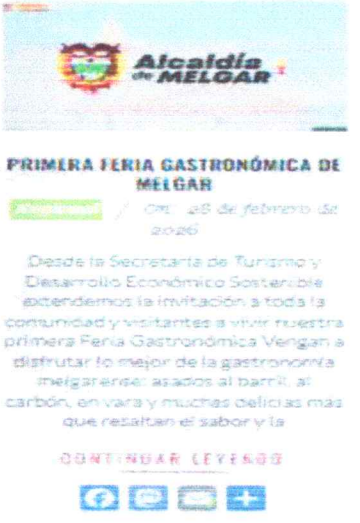




https://www.youtube.com/watch?v= -xJDr7neZs
https://www.youtube.com/watch?v=lGibkAVqyns
https://www.youtube.com/watch?v=frsDRmQuwB4
https://www.youtube.com/watch?v=6VAeBa8b6nI&t=5191s
https://www.youtube.com/watch?v=wEWqJMxn3LM

	https://ww.youtube.com/watch?v=Hu-5cUdPRw0
C). Apoyar en la publicación permanente del banner o logo institucional de la entidad contratante en la sección de anunciantes de plataformas web informativas, contribuyendo al fortalecimiento de la imagen y visibilidad institucional	Se realizó la publicación permanente del banner o logo de la Alcaldía, en la portada de anunciantes del medio de comunicación virtual independiente página web www.ciudadyregion.com.
D.) Apoyar en la inclusión y visualización del logo institucional de la entidad contratante durante las transmisiones en vivo y en directo realizadas a través de plataformas digitales, como parte de la parrilla de anunciantes en los diferentes espacios informativos emitidos de lunes a viernes e) Apoyar en las demás funciones asignadas por el supervisor y/o autoridad competente, conforme	Se realizo la publicación permanente del banner o logo de la Alcaldía, en la parrilla de anunciantes durante la trasmisión en vivo y en Directo por Facebook live, en el canal de YouTube y de todos los espacios del Noticiero Ciudad y Región de lunes a viernes. • **YouTube** 

<table>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>E). Apoyar en las demás funciones asignadas por el supervisor y/o autoridad competente, conforme al desarrollo de su objeto contractual y las necesidades propias del desarrollo de los proyectos adscritos a la secretaría de Turismo y Desarrollo</td><td>1. Se realizó la publicación Literal de noticia o hecho relevante de domingo a Domingo, de acuerdo a requerimiento en la página web www.ciudadyregion.com


Alcaldía de MELGAR
PRIMERA FERIA GASTRONÓMICA DE MELGAR
Desde la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible extendemos la invitación a toda la comunidad y visitantes a vivir nuestra primera Feria Gastronómica Vengan a disfrutar lo mejor de la gastronomía melgarense: asados al barril, al carbón, en vara y muchas delicias más que resaltan el sabor y la
CONTINUAR LEYENDO

https://ciudadyregion.com.co/index.php/primera-feria-gastronomica-de-melgar/regional/</td></tr>
</table>



ASÍ SE VIVIÓ LA PRIMERA FERIA GASTRONÓMICA DE MELGAR

[redacted] / Cm. 3 de marzo de 2026

En Melgar vivimos un evento histórico para nuestro municipio: la Primera Feria Gastronómica de Melgar, un espacio lleno de sabor, tradición y unión que demuestra que cuando trabajamos juntos logramos cosas extraordinarias. Desde la Alcaldía de Melgar, junto a nuestros comerciantes, hicimos de esta feria un evento fenomenal que impulsó

CONTINUAR LEYENDO

https://ciudadyregion.com.co/index.php/asi-se-vivio-la-primera-feria-gastronomica-de-melgar/regional/

APORTES	VALOR COTIZADO	PERÍODO COTIZADO
SALUD	$1,200,000	FEBRERO 2026
PENSION	$1,632,000	FEBRERO 2026
ARL	$100.000	FEBRERO 2026

FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORME ABRIL DEL 2026

WILFREDY AGUIRRE MOLINA
C.C.80435663
CONTRATISTA

Anexo:
*Cuenta de Cobro.
*Certificación Pago Seguridad Social.

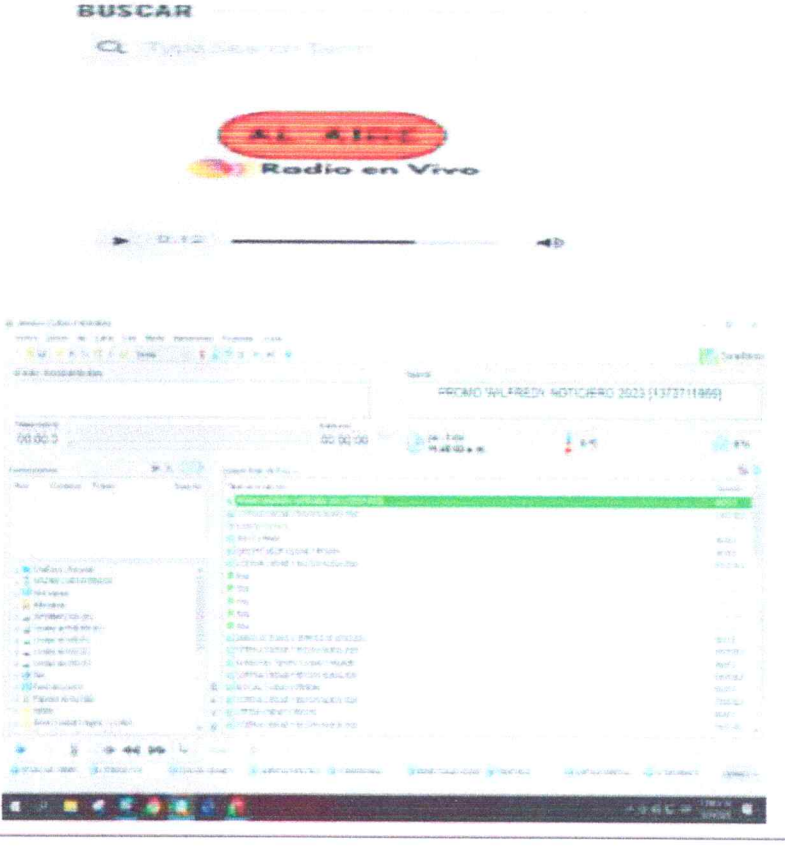
CONTRATO N°. 603 de 2026

INFORME N°. 001

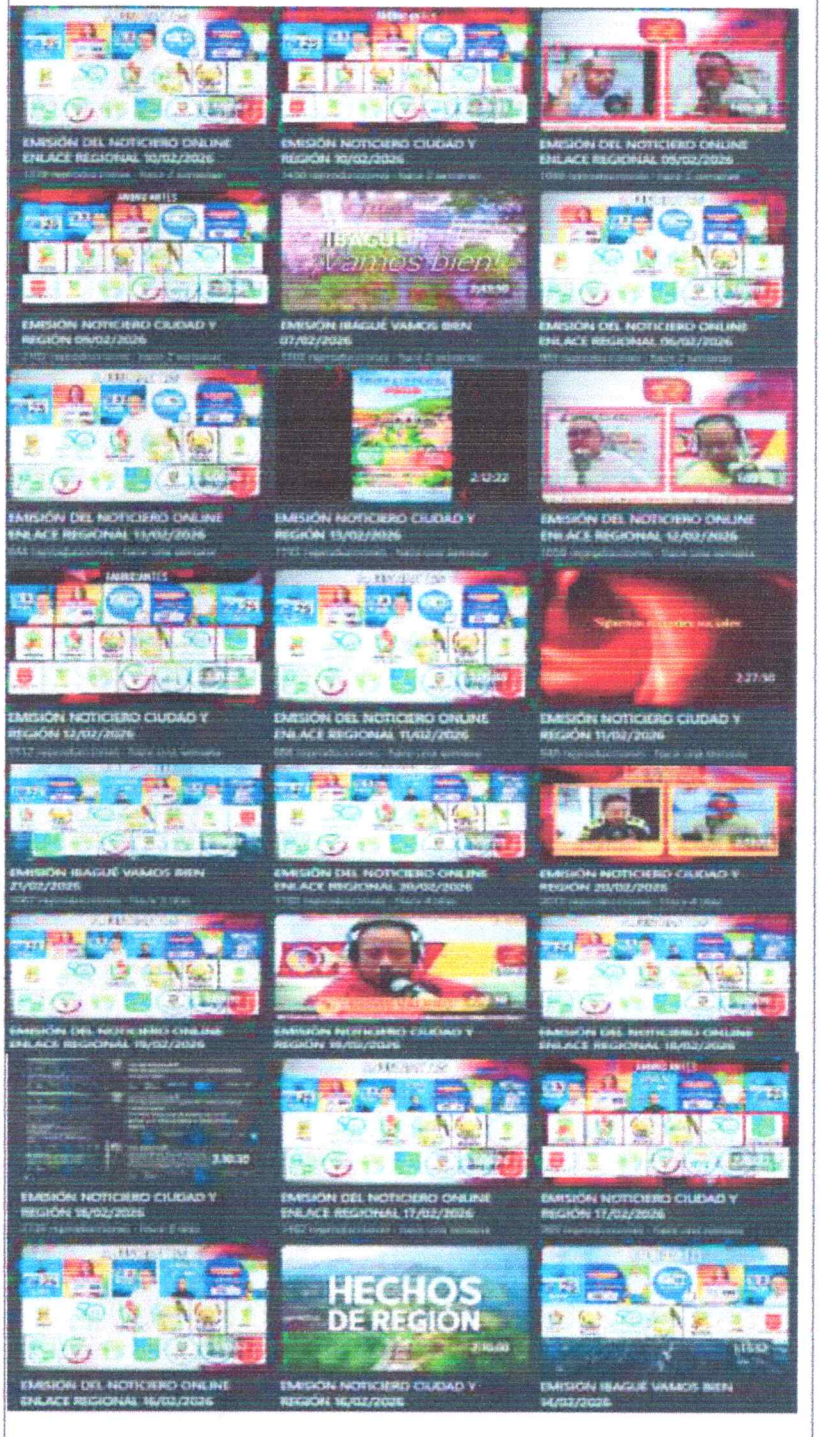
NOMBRE DEL COTRATISTA: WILFREDY AGUIRRE MOLINA

SUPERVISOR DEL CONTRATO: MARIA DE JESÚS CARTAGENA URUEÑA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
A). Apoyar en la transmisión diaria de un (1) mensaje o pauta institucional de treinta (30) segundos, a través de espacios informativos radiales y plataformas digitales, en horarios establecidos de lunes a viernes, garantizando su correcta emisión y alcance al público objetivo.	Esta obligación se cumplió a cabalidad, dando el despliegue informativo correspondiente de la información recibida desde nuestros medios radiales y redes sociales para el Tolima y zona centro del país. Se realizaron notas periodísticas, frente a importantes acontecimientos sucedidos en Melgar, y temas en materia de seguridad del municipio. 

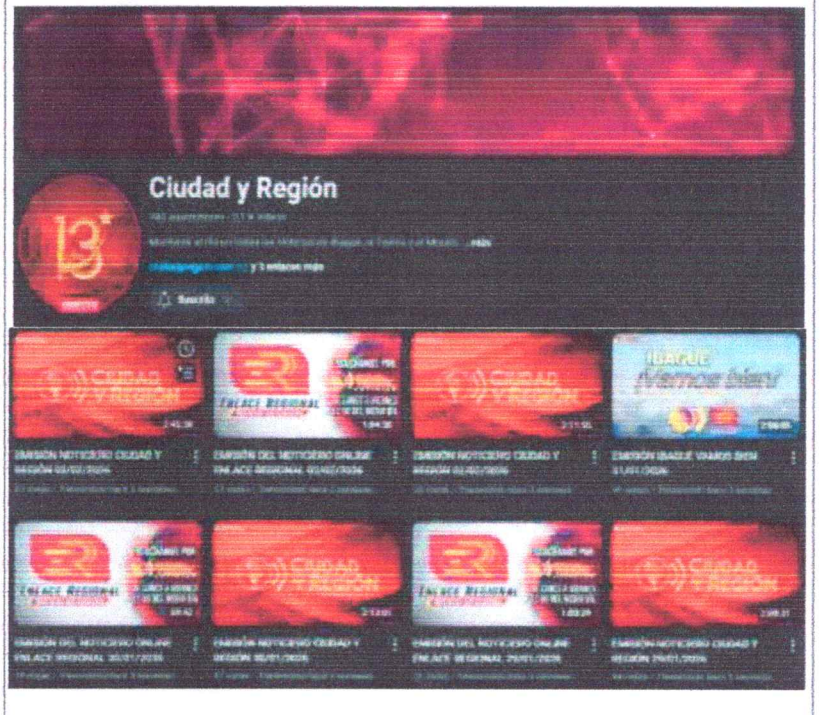
B). Apoyar en la retransmisión simultánea del mensaje o pauta institucional de treinta (30) segundos, mediante transmisiones en vivo por redes sociales y canales digitales, asegurando su difusión continua y en tiempo real durante los espacios informativos	Se realizó la transmisión de mensajes o pauta institucional en el "NOTICIERO CIUDAD Y REGION", en vivo y en directo por Facebook Live, en el canal de YouTube y en la Emisora Online Ciudad y región de lunes a viernes en la emisión de las 7.00 • **Facebook Live** 


EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 10/02/2026
EMISIÓN NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN 10/02/2026
EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 09/02/2026
EMISIÓN NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN 09/02/2026
Vamos bien
EMISIÓN IBAGUÉ VAMOS BIEN 07/02/2026
EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 06/02/2026
EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 13/02/2026
EMISIÓN NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN 13/02/2026
EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 12/02/2026
EMISIÓN NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN 12/02/2026
EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 11/02/2026
EMISIÓN NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN 11/02/2026
EMISIÓN IBAGUÉ VAMOS BIEN 21/02/2026
EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 20/02/2026
EMISIÓN NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN 20/02/2026
EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 19/02/2026
EMISIÓN NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN 19/02/2026
EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 18/02/2026
EMISIÓN NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN 18/02/2026
EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 17/02/2026
EMISIÓN NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN 17/02/2026
EMISIÓN DEL NOTICIERO ONLINE ENLACE REGIONAL 16/02/2026
HECHOS DE REGION
EMISIÓN NOTICIERO CIUDAD Y REGIÓN 16/02/2026
EMISIÓN IBAGUÉ VAMOS BIEN 14/02/2026



https://www.facebook.com/100046928421283/videos/4193188510940027
https://www.facebook.com/100046928421283/videos/902845738953559
https://www.facebook.com/100046928421283/videos/1914533242510152
https://www.facebook.com/100046928421283/videos/2700433243648362
https://www.facebook.com/100046928421283/videos/2301322423682149

- **YouTube**

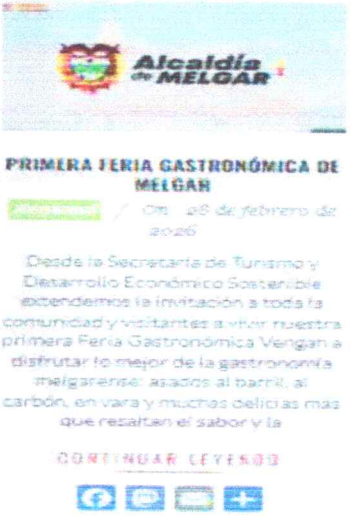




https://www.youtube.com/watch?v=_-xJDr7neZs
https://www.youtube.com/watch?v=IGibkAVqyns
https://www.youtube.com/watch?v=frsDRmQuwB4
https://www.youtube.com/watch?v=6VAeBa8b6nI&t=5191s
https://www.youtube.com/watch?v=wEWqJMxn3LM

	https://ww.youtube.com/watch?v=Hu-5cUdPRw0
C). Apoyar en la publicación permanente del banner o logo institucional de la entidad contratante en la sección de anunciantes de plataformas web informativas, contribuyendo al fortalecimiento de la imagen y visibilidad institucional	Se realizó la publicación permanente del banner o logo de la Alcaldía, en la portada de anunciantes del medio de comunicación virtual independiente página web www.ciudadyregion.com.
D.) Apoyar en la inclusión y visualización del logo institucional de la entidad contratante durante las transmisiones en vivo y en directo realizadas a través de plataformas digitales, como parte de la parrilla de anunciantes en los diferentes espacios informativos emitidos de lunes a viernes e) Apoyar en las demás funciones asignadas por el supervisor y/o autoridad competente, conforme	Se realizo la publicación permanente del banner o logo de la Alcaldía, en la parrilla de anunciantes durante la trasmisión en vivo y en Directo por Facebook live, en el canal de YouTube y de todos los espacios del Noticiero Ciudad y Región de lunes a viernes. • **YouTube** 

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>E). Apoyar en las demás funciones asignadas por el supervisor y/o autoridad competente, conforme al desarrollo de su objeto contractual y las necesidades propias del desarrollo de los proyectos adscritos a la secretaría de Turismo y Desarrollo</td>
<td>1. Se realizó la publicación Literal de noticia o hecho relevante de domingo a Domingo, de acuerdo a requerimiento en la página web www.ciudadyregion.com



https://ciudadyregion.com.co/index.php/primera-feria-gastronomica-de-melgar/regional/</td>
</tr>
</table>



ASÍ SE VIVIÓ LA PRIMERA FERIA GASTRONÓMICA DE MELGAR

Con 3 de marzo de 2026

En Melgar vivimos un evento histórico para nuestro municipio: la Primera Feria Gastronómica de Melgar, un espacio lleno de sabor, tradición y unión que demuestra que cuando trabajamos juntos logramos cosas extraordinarias. Desde la Alcaldía de Melgar, junto a nuestros comerciantes, hicimos de esta feria un evento fenomenal que impulsó

CONTINUAR LEYENDO

https://ciudadyregion.com.co/index.php/asi-se-vivio-la-primera-feria-gastronomica-de-melgar/regional/

APORTES	VALOR COTIZADO	PERÍODO COTIZADO
SALUD	$1,200,000	FEBRERO 2026
PENSION	$1,632,000	FEBRERO 2026
ARL	$100.000	FEBRERO 2026

FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORME ABRIL DEL 2026

WILFREDY AGUIRRE MOLINA
C.C.80435663
CONTRATISTA

Anexo:
*Cuenta de Cobro.
*Certificación Pago Seguridad Social.